

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>El apoyo de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CÓDIGO: GTH-FO-47		 <small>Grupo de Instrucción Disciplinaria</small>	
		VERSIÓN: No. 01			Página 1 de 2
		FECHA:	28		02

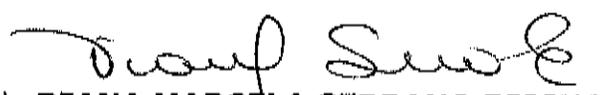
La suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:

CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	129-2024	GUSTAVO RAMÍREZ ROMERO	24-01-2025	<p>ARTÍCULO PRIMERO-. Ordenar la aclaración del Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 129-2024 de 20 de diciembre de 2024, en lo referente a las pruebas decretadas, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, el numeral 3, del acápite de "III. RELACIÓN PRUEBAS A SOLICITAR", quedará de la siguiente manera:</p> <p>"3. Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:</p> <p>3.1 Informes de revistas efectuadas al Catering GMRON de enero a junio de 2024.</p> <p>3.2 Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio GMRON.</p> <p>3.3 Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering GMRON.</p> <p>3.4 Copia de inventarios mensuales realizados al Catering GMRON, durante el primer semestre del 2024.</p> <p>3.5 Indicar si el administrador del comedor GMRON, realizó reposición de productos faltantes. En caso,</p>

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES ... La unión de nuestras Fuerzas ...</p>	TÍTULO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CÓDIGO: GTH-FO-47		 <p>Oficina Administrativa y Financiera de la Defensa</p>	
		VERSIÓN: No. 01	Página 2 de 2		
		FECHA:	28		02

				<p>afirmativo enviar los soportes respectivos.”</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Los demás acápites y pruebas decretadas continúan incólumes.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO-. NOTIFICAR el contenido del presente auto al disciplinado GUSTAVO RAMIREZ ROMERO.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO-. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.</p>
--	--	--	--	--

Se hace constar que el anterior Estado se fijó el día de hoy y permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las ocho de la mañana (08:00 A.M.), hoy 28 de enero de 2025.


 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria ALFM

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO		CÓDIGO: GTH-FO-25				
	AUTO VARIOS		VERSIÓN: No. 02	Página 1 de 10			
	FECHA:	28	02	2024			

GRUPO DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2025

Radicación: **Investigación disciplinaria No. 129-2024**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 83, 84 y 93 de la Ley 1952 de 2019; artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 285 del Ley 1564 de 2012, procede la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a aclarar el acápite de "Relación pruebas a solicitar" del auto mediante el cual se apertura investigación disciplinaria en contra del señor **GUSTAVO RAMÍREZ ROMERO**, actuación que se originó conforme a los siguientes:

HECHOS

En síntesis, *estos fueron dados a conocer por la Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ*, en su calidad de Secretaria General encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante memorando No. 2024110000185813 ALSG-11000 de fecha del 12 de julio del 2024, mediante el cual remitió el informe de inspección realizado a la Regional Norte entre los días 18 y 21 de junio de 2024, recibiendo alcance mediante memorando 2024110000192193 ALSG-11000 del 19 de julio de 2024, por medio del cual informó a la señora Jefe Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones del despacho de la Dirección General sobre el desbloqueo en el sistema ERP-SAP el 18 de julio de 2024; se describe en ellos los siguientes hechos:

1. Comedor GMRON

"1.1.10. Toma Física Inventario Catering GMRON - Centro ERP SAP N407

Toma Física Inventario Catering GMRON - Centro ERP SAP N407

Administrador Catering: Gustavo Ramírez Romero

Delegado Toma Física Inventario: Priscilla Tatiana Quintero Barrera

Fecha: 20-06-2024

Siendo las 13:00 horas del día 20-06-2024, se hizo presencia en las instalaciones del catering GMRON, ubicado en la ciudad de DISTRACCION, para realizar toma física de inventarios sorpresivo al comedor, la cual fue recibida por el señor Gustavo Ramírez Romero, quien fue nombrado como administrador del Catering. 

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>... La unión de nuestras Fuerzas ...</small>	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25						
		AUTO VARIOS	VERSIÓN: No. 02			Página 2 de 10		
			FECHA:	28	02	2024	 <small>Oficina Nacional y Centralizada de la Secretaría de las Fuerzas Armadas</small>	

Se dio inicio a la actividad de la verificación del inventario en donde se le solicito al administrador informar el estado del inventario en SAP, el cual manifestó que no se encontraba al día, que a la fecha no había realizado ninguna baja y facturación del mes de Junio de 2024, que solo había realizado algunos ingresos.

Se procede informar al administrador que se efectuara conteo total del inventario de materias primas y productos terminados que se encuentran en la bodega de almacenamiento del comedor.

(...)

De acuerdo al conteo realizado, se realizó los formatos OL-FO-17 toma física de inventarios y el formato OL-FO-12 diferencias de inventarios, obteniendo los siguientes sobrantes y faltantes, así:

Sobrantes:

MATERIAL / ARTÍCULO	DIFERENCIA SOBRANTE	
	CANTIDAD	VALOR
AHUYAMA	1,10	\$ 4.036,30
BOLA DE PIERNA RES	10,30	\$ 325.026,49
CARNE DE RES PICADA	23,43	\$ 831.438,50
CONO CON CUBIERTA DE CHOCOLATE	204,00	\$ 367.755,63
LENTEJA CONSUMO *KG	9,55	\$ 57.759,62
LOMO LIMPIO DE CERDO	44,57	\$ 1.201.217,40
SALCHICHA MANGUERA	4,40	\$ 70.144,75
VINAGRE	2,54	\$ 13.567,61
HELADO VASO	252,00	\$ 262.834,67
TOCINO	3,65	\$ 58.305,10
TOTAL	556	\$ 2.992.086,07

Faltantes:

PROCESO

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO



TÍTULO

AUTO VARIOS

CÓDIGO: GTH-FO-25

VERSIÓN: No. 02

Página 3 de 10

FECHA:

28

02

2024



MATERIAL / ARTÍCULO	DIFERENCIA FALTANTE	
	CANTIDAD	VALOR
ACEITE DE PALMA MEZCLA * L	274,41	\$ 1.994.365,54
ACEITE MEZCLA VEGETAL * 20 L	94,71	\$ 620.879,63
AJI DULCE	0,28	\$ 1.886,00
AJO	9,64	\$ 129.672,99
APIO	1,54	\$ 6.934,18
AREPA DE HUEVO	296,00	\$ 793.280,00
ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	852,32	\$ 3.322.084,86
ARVEJA VERDE SECA *KG	20,78	\$ 77.925,24
AVENA SABORIZADA BOLSA *LB	24,02	\$ 281.523,10
AZUCAR BLANCO BULTO *25 K	201,51	\$ 832.911,38
BANANO	759,00	\$ 483.478,00
BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA *25 K	8,52	\$ 170.170,85
BEBIDA MALTA * 200 ML	667,00	\$ 900.923,00
BOCADILLO VELENO	54,00	\$ 29.453,34
BOLA DE PIERNA DE CERDO	1,89	\$ 46.883,00
BOLA DE PIERNA RES	1,12	\$ 35.343,00
CAFE EXCELSO	5,98	\$ 183.048,15
CALDO DE GALLINA	3,48	\$ 71.826,81
CARNE DE RES PICADA	1,11	\$ 29.914,00
CARNE MOLIDA	16,85	\$ 394.627,00
CARNE RES PARA HAMBURGUESA	71,00	\$ 168.790,00
CEBOLLA CABEZONA	34,89	\$ 193.759,19
CEBOLLA LARGA	9,40	\$ 56.673,83
CEBOLLA ROJA	2,58	\$ 14.498,49

945

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>... El Único de Nuestras Fuerzas ...</small>	TÍTULO AUTO VARIOS		CÓDIGO: GTH-FO-25		Página 4 de 10			
			VERSIÓN: No. 02		28		02	
			FECHA:		2024			
							 <small>Comando en Jefe y Dirección General de Logística</small>	

MATERIAL / ARTICULO	DIFERENCIA FALTANTE	
	CANTIDAD	VALOR
CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR *LB	14,03	\$ 173.862,51
CHORIZO 40 GRS	1.056,00	\$ 827.914,05
CILANTRO	4,85	\$ 40.811,01
COLOR CORRIENTE *LB	4,71	\$ 50.333,34
CONDIMENTO COMPLETO *LB	0,57	\$ 7.691,10
CREMA DE LECHE *900 ML	4,80	\$ 84.793,00
CROISSANT	456,00	\$ 825.632,00
FRIJOL CABEZA NEGRA	13,92	\$ 102.125,28
FRIJOL ZARAGOZA * 1 LB	54,98	\$ 344.269,36
GALLETA -PAN CUCA	301,00	\$ 325.825,00
GALLETA CON HELADO	86,00	\$ 159.456,00
GASEOSA	404,50	\$ 1.000.799,80
GASEOSA *250 ML	136,00	\$ 141.829,00
GUAYABA	16,71	\$ 86.642,18
HABICHUELA	24,96	\$ 136.969,80
HARINA DE MAIZ *KG	50,14	\$ 148.125,19
HUEVO A	1.630,00	\$ 1.085.580,00
JUGO REFRIGERIO POR *175 a 200 ML	417,00	\$ 470.116,49
LECHE ENTERA POLVO BULTO * 25 K	44,73	\$ 1.025.382,69
LECHUGA	11,55	\$ 54.884,38
LENTEJA CONSUMO BULTO *25 K	39,42	\$ 236.779,00
LIMON COMUN	2,81	\$ 15.672,96
LOMO LIMPIO DE CERDO	0,04	\$ 1.078,00
LULO	13,60	\$ 100.054,99

PROCESO

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO



TÍTULO

AUTO VARIOS

CÓDIGO: GTH-FO-25

VERSIÓN: No. 02

Página 5 de 10

FECHA:

28

02

2024



MATERIAL / ARTÍCULO	DIFERENCIA FALTANTE	
	CANTIDAD	VALOR
MANDARINA	412,00	\$ 318.888,00
MANTEQUILLA SIN SAL *LB	4,50	\$ 86.970,75
MANZANA ROJA	467,00	\$ 1.034.872,00
MARACUYA	11,07	\$ 69.975,64
MAYONESA	8,28	\$ 62.638,96
MAZORCA	33,10	\$ 165.432,37
MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE	11,29	\$ 112.882,68
MOJARRA	35,25	\$ 598.686,00
MORA	6,97	\$ 57.568,94
MORTADELA	4,12	\$ 73.012,00
MOSTAZA	7,33	\$ 86.805,32
NAME	4,58	\$ 22.695,33
PAN CORRIENTE	2.212,00	\$ 2.384.557,00
PAN HAMBURGUESA	45,00	\$ 62.912,00
PAN ROSCON	502,00	\$ 664.146,00
PAN TAJADO	28,00	\$ 6.894,00
PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	24,22	\$ 154.329,17
PANELA PULV O GRANUL SIN SAB	74,66	\$ 400.131,00
PAPA PASTUSA	309,90	\$ 1.513.623,53
PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO *LB	25,58	\$ 78.511,14
PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SOPA *LB	33,48	\$ 173.140,65
PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	58,12	\$ 961.564,36
PEPINO COHOMBRO	6,42	\$ 27.807,92

gms

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La fuerza de nuevas Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25		Página 6 de 10		 <small>Departamento de Defensa</small>		
								AUTO VARIOS
								FECHA:

MATERIAL / ARTICULO	DIFERENCIA FALTANTE	
	CANTIDAD	VALOR
PERA	702,00	\$ 1.651.104,00
PIMENTON	34,50	\$ 219.732,48
PINA	25,48	\$ 94.321,74
PLATANO	142,65	\$ 697.265,73
POLLO PIERNA PERNIL	89,30	\$ 918.506,95
QUESO BLOQUE COSTENO	12,18	\$ 347.174,00
REMOLACHA	9,59	\$ 50.906,92
REPOLLO	10,03	\$ 40.186,82
SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 LB	51,03	\$ 105.112,21
SALCHICHON CERVECERO	3,40	\$ 52.567,54
SALSA DE TOMATE	2,71	\$ 20.557,58
SOBREBARRIGA RES	9,86	\$ 279.255,00
SOBREBARRIGA RES	33,69	\$ 954.168,00
TAMAL DE 200 A 300 G	624,00	\$ 3.027.025,00
TOMATE CHONTO	31,60	\$ 199.458,35
TOMATE DE ARBOL	70,86	\$ 450.784,29
YOGURT BOLSA *170 a 200 ML	664,00	\$ 1.065.019,00
YUCA	24,45	\$ 114.440,30
ZANAHORIA	52,86	\$ 232.951,20
TOTAL	15121	\$ 37.725.960,46

(...)"

ANTECEDENTES Y TRÁMITE PROCESAL

1.- El 20 de diciembre de 2024, el Profesional de Defensa Encargado de las Funciones del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó apertura de investigación disciplinaria, en contra del funcionario **GUSTAVO RAMIREZ ROMERO**, por presuntos faltantes en el comedor GMRON de la Regional Norte.

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	AUTO VARIOS		CÓDIGO: GTH-FO-25			
				VERSIÓN: No. 02	Página 7 de 10		
				FECHA:	28	02	2024

2.- El 22 de enero de 2025, se notificó del auto de apertura al correo electrónico guraro@hotmail.com, previamente autorizado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

RESPECTO DE LA COMPETENCIA

Esta Coordinación del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es competente para adoptar la decisión que en derecho corresponda en el presenta asunto, conforme lo establece los artículos 92 y 93 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el Director General de la entidad en la Resolución No. 413 del 25 de marzo de 2022, que adicionó la Resolución No. 746 del 31 de agosto de 2021 -Por medio de la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Agencia logística de las Fuerzas Militares y se les asignan funciones-.

De acuerdo con lo anterior, esta coordinación es competente para proferir el presente auto aclaratorio.

ACTUACION A CORREGIR:

Mediante auto de fecha 20 de diciembre de 2024, el Profesional de Defensa Encargado de las Funciones del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó la apertura de Investigación Disciplinaria en contra del señor **GUSTAVO RAMÍREZ ROMERO**.

Que en el acápite de Relación pruebas a solicitar, por error involuntario se decretaron las siguientes pruebas:

"DOCUMENTALES:

1. Solicitar a la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares allegar copia de los siguientes documentos:
 - 1.1. Allegar copia de los soportes que sirvieron para formular el informe especialmente ítem denominado "1.1.10 Informe Toma Física Inventario Catering GMRON- Centro ERP SAP N407" del Informe Inspección Regional Norte.
 - 1.2. Remitir copia de la toma física de inventarios y diferencias de inventarios del comedor GMRON, realizado en el mes de julio del 2024"

Que una vez revisada la actuación disciplinaria del radicado arriba citado, se evidencia que los soportes solicitados obran del folio 1 al 24 de expediente, motivo por el cual no es necesario que se alleguen nuevamente al proceso, lo anterior con el fin de no

afus

PROCESO				
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25		
		AUTO VARIOS		Página 8 de 10
		FECHA:	28	02
		 <p>Universidad y Progreso de la Guayana</p>		

generar duplicidad de documentos y en cumplimiento a la política de austeridad en el gasto como entidad del Estado.

El segundo pronunciamiento, corresponde a las pruebas solicitadas a la Dirección Regional Norte, las cuales conforme al auto de apertura de investigación disciplinaria quedaron de la siguiente manera:

- "3. *Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:*
- 3.1 *Informes de revistas efectuadas al Catering GMRON de enero a junio de 2024.*
 - 3.2 *Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio GMRON.*
 - 3.3 *Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering GMRON.*
 - 3.4 *Copia de inventarios mensuales realizados al Catering GMRON, durante el primer semestre del 2024.*
 - 3.5 *Copia de las MIGO realizadas por el Catering GMRON entre enero a junio del 2024.*
 - 3.6 *Enviar informes, correos, etc.; mediante los cuales el Director de la Regional Norte, impartió instrucciones relacionadas con el almacenamiento de productos vencidos, correspondiente al primer semestre del 2024.*
 - 3.7 *Informar acerca de las acciones o gestiones realizadas para el manejo de productos vencidos con ocasión a la visita de inspección el día 20 de junio del 2024.*
 - 3.8 *Remitir el informe mediante el cual, el administrador del comedor GMRON, gestionó acciones idóneas referentes a la rotación del inventario para evitar productos vencidos, dañados o deteriorados durante el primero semestre del 2024.*
 - 3.9 *Certificación contable donde se cuantifique los valores de los productos reportados como vencidos, dañados o deteriorados en el Catering GMRON, con ocasión a la inspección realizada el 20 de junio del 2024.*
 - 3.10 *Adjuntar informe que contenga la trazabilidad sobre el proceso adelantado por la Regional Norte, para contratar el servicio de fumigación en el primer semestre del 2024, acompañado de sus respectivos soportes.*
 - 3.11 *Indicar si el administrador del comedor GMRON, actualizó las fichas técnicas de producto, durante el primer semestre del 2024.*
 - 3.12 *Indicar si los elementos de aseo se encuentran clasificados de acuerdo a lo establecido en el plan de saneamiento básico. En caso afirmativo, adjuntar los soportes respectivos.*
 - 3.13 *Aportar copia de los contratos de los productos cárnicos, correspondientes al primer semestre del 2024.*
 - 3.14 *Adjuntar copia de las facturas de los productos cárnicos, correspondientes al primer semestre del 2024.*
 - 3.15 *Remitir los respectivos soportes en los cuales, se evidencien el almacenamiento adecuado en cadena de frío de los productos de pescado, carne y pollo, durante el primer semestre del 2024.*

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25		Página 9 de		 <p>Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</p>	
		AUTO VARIOS		VERSIÓN: No. 02	10		
		FECHA:	28	02	2024		

3.16 Remitir los respectivos soportes en los cuales, se evidencie el cumplimiento del almacenamiento del producto filete de pescado, con respecto a su ficha técnica de empaque y rotulado.

3.17 Indicar si el administrador del comedor GMRON, realizó reposición de productos faltantes. En caso, afirmativo enviar los soportes respectivos."

De lo anterior, encuentra esta Coordinación de Instrucción Disciplinaria que, de las pruebas inicialmente decretadas, solamente se requiere que se alleguen las que guardan relación directa con los hechos materia de investigación, es por ello que sólo se necesita remitan al proceso las siguientes:

"3. Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:

3.1 Informes de revistas efectuadas al Catering GMRON de enero a junio de 2024.

3.2 Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio GMRON.

3.3 Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering GMRON.

3.4 Copia de Inventarios mensuales realizados al Catering GMRON, durante el primer semestre del 2024.

3.5 Indicar si el administrador del comedor GMRON, realizó reposición de productos faltantes. En caso, afirmativo enviar los soportes respectivos."

Estas correcciones se realizan con el fin de garantizar el debido proceso, contemplado en el artículo 29 de la Constitución Nacional al no ser necesarias, pertinentes, y útiles frente a los hechos materia en cuestión de la Regional Norte, además de proteger los derechos que le asisten al disciplinado, por lo anterior, respecto a las primeras ya se encuentran en el expediente y en cuanto, a las segundas no guardan relación con el debate jurídico no siendo pertinentes en la investigación disciplinaria; siendo, el motivo por el cual se desiste de las pruebas relacionadas previamente.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades disciplinarias conferidas en la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la aclaración del Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 129-2024 de 20 de diciembre de 2024, en lo referente a las pruebas decretadas, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, el numeral 3, del acápite de "III. RELACIÓN PRUEBAS A SOLICITAR", quedará de la siguiente manera:

Yus

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TITULO	AUTO VARIOS		CÓDIGO: GTH-FO-25			
				VERSIÓN: No. 02	Página 10 de 10		
				FECHA:	28	02	2024

"3. Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:

- 3.1 Informes de revistas efectuadas al Catering GMRON de enero a junio de 2024.
- 3.2 Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio GMRON.
- 3.3 Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering GMRON.
- 3.4 Copia de inventarios mensuales realizados al Catering GMRON, durante el primer semestre del 2024.
- 3.5 Indicar si el administrador del comedor GMRON, realizó reposición de productos faltantes. En caso, afirmativo enviar los soportes respectivos."

ARTÍCULO TERCERO. Los demás acápite y pruebas decretadas continúan incólumes.

ARTÍCULO CUARTO-. NOTIFICAR el contenido del presente auto al disciplinado **GUSTAVO RAMIREZ ROMERO**.

ARTÍCULO QUINTO-. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares